

EL PAPEL DE LAS NACIONES PEQUEÑAS ENTRE LAS GRANDES
(Caso de Eslovaquia)

PARTE SEGUNDA

V. RECONOCIMIENTO DE LA SLOVENSKÁ REPUBLIKA

En el largo proceso de independización de Eslovaquia, desde 1918 hasta 1938, y que con la proclamación de la independencia el 14 de marzo de 1939 se constituiría en un Estado bajo la denominación de República Eslovaca³¹ (= *Slovenská Republika*), concurrieron una serie de circunstancias, condiciones y factores entre los que destacan los tres elementos constitutivos de Estado: territorio, población y gobierno, con la correspondiente capacidad de establecer y mantener relaciones con otros Estados. Además, el país disponía de un antecedente inmediato a partir del 6 de octubre de 1938 en forma de Estado Eslovaco (= *Slovenský štát*), aunque dentro de Checo-Eslovaquia como uno de los miembros de la Federación junto al país checo de Bohemia-Moravia y Ucrania subcarpática.

Con la proclamación de la plena independencia en *tiempos de paz*, Eslovaquia adquirió automáticamente las imprescindibles características de una comunidad política organizada jurídicamente con la capacidad de disfrute del *ius legationis*. Desde el punto de vista moral, el nuevo Estado ostentaba evidente aptitud para la convivencia y cooperación internacionales, a pesar de ser obligado a asumir esta responsabilidad dentro de una situación geopolítica comprometedora por hallarse enclavado en una zona internacionalmente conflictiva y, por tanto, disputable entre el Tercer *Reich* y la URSS, Polonia y Hungría, así como entre la propia Hungría y el *Reich*. Los Gobiernos del Estado Eslovaco y luego de la República Eslovaca no esquivaron, desde el primer momento, esfuerzos en probar su buena predisposición de ir resolviendo pacíficamente los problemas pendientes de la situación anterior en la zona centroeuropea siempre que los Estados colindantes estuviesen dispuestos a colaborar en virtud del principio de autodeter-

³¹ Oficialmente fue adoptada la forma republicana de régimen con la Constitución aprobada el 21 de julio de 1939.

minación, justicia internacional, y como miembro de la Comunidad internacional amante de la paz.

En estas condiciones, los Gobiernos de los Estados entonces existentes en el mundo, especialmente en Europa, tuvieron la plena posibilidad de tomar libremente su postura respecto a este Estado recién nacido de varias y distintas maneras:

1. Mediante una manifestación discreta de *no* reconocimiento y, por consiguiente, de *no* establecer relaciones diplomáticas con el nuevo Estado. Tal caso no se produjo.

2. En forma de acciones bélicas y diplomáticas tuvieron la ocasión todos los Estados, sobre todo aquellos que habían garantizado la integridad de Checo-Eslovaquia después de Munich (29-30 de septiembre de 1938), así como los Estados vecinos interesados directamente en la no existencia del nuevo Estado, impedir que éste apareciera en el mapa de Europa, intentando restablecer el orden político en Europa central anterior al Tratado de Munich. Tampoco se dio este caso.

3. Reconociéndolo, simplemente. Aquí sí, la *reacción* había sido completa e inequívocamente *positiva*. Incluso las potencias como Francia y Gran Bretaña, no protestaron contra el nacimiento de una Eslovaquia independiente, sino tan sólo contra la ocupación del país checo de Bohemia-Moravia por los alemanes³².

Efectivamente, los principios políticos, jurídicos y morales que dieron origen a la proclamación de la independencia despertaron vivo interés en la escena internacional: de unos 55 estados que en 1939 existían en el mundo llegaron a reconocer a la *Slovenská Republika* 30 (treinta)³³. A no ser por el estallido de la II Guerra Mundial a partir del 1 de septiembre de 1939, la lista se habría extendido a la totalidad de los Estados existentes, incluyendo a los Estados Unidos de Norteamérica, donde unos tres millones de ciudadanos son de origen eslovaco. A pesar de este hecho, y por razones hasta ahora desconocidas, los USA no manifestaron su deseo de reconocer al nuevo Estado ni siquiera *de facto*. Probablemente por considerar que Eslovaquia se encontraba geopolíticamente vinculada incondicionalmente a Alemania y que, además, estaba bajo la influencia directa del Vaticano; suposición ésta nunca confirmada, pero tampoco descartada.

³² J. KIRSCHBAUM: *Die internationale Anerkennung der Slowakischen Republik*. En: «Slovakie», A. II, núm. 2/1964, München-Köln, 3 y s. Hitler cometió el grave error al no permitir la existencia de un Estado checo en cierta medida independiente, en vez de constituir de Bohemia-Moravia un Protectorado; probablemente por tener control absoluto sobre la industria bélica checa.

³³ J. MIKUS: *La Slovaquie...*, cit., 126; J. KIRSCHBAUM: *Slovakia Nation at the Crossroads of Central Europe*, New York, 1960, Robert Speller, 134 y s.; G. L. ODDO: *Slovakia and its People*, New York, 1960, R. Speller, 262 y s.

A) *Reconocimiento pleno — de iure*: en primer lugar, por los *Estados vecinos*: Hungría (15 de marzo de 1939); Polonia (16 de marzo de 1939); Alemania (16 de marzo de 1939). Los países constitutivos o aliados *del Eje*: Italia (11 de abril de 1939); Japón (1 de junio de 1939); Manchuria (1 de junio de 1939); Rumania (18 de agosto de 1939); Bulgaria (16 de noviembre de 1939); Finlandia (22 de julio de 1940); Croacia (1 de julio de 1941); también la China nacionalista de Nanking (1 de julio de 1941); Siam (8 de mayo de 1943), y Birmania (3 de agosto de 1943), se sumaron a la lista de países que dieron la bienvenida al nuevo Estado en la política internacional.

De entre los *Estados neutrales* figuran: la Santa Sede (25 de marzo de 1939); Suiza (19 de abril de 1939); *España* (25 de abril de 1939); Suecia (26 de julio de 1939); Lituania (11 de noviembre de 1939); Estonia (11 de abril de 1940); Letonia (13 de abril de 1940), y la Francia de Vichy (25 de abril de 1942).

Asimismo Eslovaquia ha sido reconocida por una serie de Estados que lucharon *contra las potencias del Pacto tripartito* (= del Eje): Liberia (12 de mayo de 1939); Ecuador (17 de mayo de 1939); Costa Rica (24 de mayo de 1939); Yugoslavia (8 de junio de 1939); la URSS (16 de septiembre de 1939); Países Bajos (15 de abril de 1940), y Dinamarca (8 de agosto de 1940).

B) *Reconocimiento incompleto — de facto*: Francia (14 de julio de 1939)³⁴; Bélgica (14 de julio de 1939), y Gran Bretaña (4 de mayo de 1939)³⁵.

A diferencia de la teoría del llamado reconocimiento constitutivo, según la cual el reconocimiento de un Estado es un acto políticamente creador del mismo, en este caso se impuso la teoría generalmente aceptada desde el punto de vista jurídico de que cuando el Estado existe de hecho, existe de derecho, independientemente del asentimien-

³⁴ Por lo que eran dos los regímenes de Francia que reconocieron al nuevo Estado, ya que a continuación, el 25 de abril de 1942, lo hizo *de iure* el régimen de Vichy. En el primer caso (reconocimiento *de facto*), el cónsul francés en Bratislava procuró tranquilizar al Gobierno eslovaco al afirmar que París no había procedido al intercambio de embajadores ya a partir del 14 de marzo por razones de prestigio, debido a las buenas relaciones con el anterior régimen de Checoslovaquia; véase KIRSCHBAUM: *Die internationale Anerkennung...*, cit., 5.

³⁵ El caso de Gran Bretaña es similar, según se deduce de la carta enviada por el cónsul de S. M. en Bratislava, Pares, al ministro de AE, Durcansky, el 4 de mayo de 1939: *Your Excellency: On the instruction of the Secretary of State for Foreign Affairs I have the honour to inform you that His Majesty's Government of the United Kingdom propose to appoint me as Consul for Slovakia with residence at Bratislava. Pending preparation of my Commission I have the honour to request provisional recognition by the Slovak Government of myself as his Majesty's Consul for Slovakia...*; texto inglés en KIRSCHBAUM: *Die internationale Anerkennung...*, cit., 4; el mismo autor: *Slovakia - Nation...*, cit., 131; ODDO: *Slovakia...*, cit., 259, y el texto francés en Mikus: *La Slovaquie...*, cit., 127.

to de los terceros Estados. En tal sentido, de forma y contenido, el reconocimiento es un acto colectivo, obligatorio, puro y simple y, por último, declarativo. No crea, sino que constata. Jurídicamente, el reconocimiento no es un instrumento creador del Estado, ya que su único objeto es comprobar su existencia. Se trata de un reconocimiento independiente de toda condición y sin más obligaciones que las que deban ser asumidas en beneficio general de la comunidad internacional.

En un principio, algunos internacionalistas consideran que el reconocimiento de Eslovaquia era un *acto prematuro* tomando como fundamento la desmembración del Estado, en este caso de Checo-Eslovaquia. Arguyen con que el Estado desmembrado suele considerar el reconocimiento prematuro como una intervención abusiva en sus asuntos internos. Sin embargo, al mismo tiempo admiten que el reconocimiento *tardío* tampoco está exento de inconvenientes, ya que puede suscitar protestas del nuevo Estado alegando que el retraso perjudica el inicio de su vida internacional. Dadas estas dos contraposiciones llegan a la conclusión de que «el criterio más razonable que se puede aplicar es el de que los terceros Estados pueden reconocer *antes* que el Estado desmembrado les conceda tal decisión. Pero este reconocimiento sólo es posible cuando la nueva formación presenta, *de hecho*, los caracteres de Estado y ha logrado la necesaria estabilidad»³⁶. Eso es, los terceros Estados no deben ajustar su conducta a la del Estado desmembrado, sino exclusivamente a la situación de hecho.

Según hemos podido observar anteriormente, esta situación es perfectamente aplicable al caso de Eslovaquia desde los puntos de vista sociológico, político, jurídico y moral. Dentro de este marco de dimensiones de reconocimiento, resulta que el reconocimiento de Eslovaquia no era *ni prematuro ni tardío*, sino completamente lógico y, por consiguiente, normal. Más bien, engendra los dos fenómenos: *prematuro* y *tardío*, si tenemos en cuenta el reconocimiento *inmediato* a la proclamación de la independencia por parte de los países vecinos (a partir del 15 de marzo de 1939) y el *posterior* manifestado por Siam y Birmania (hasta el 3 de agosto de 1943)³⁷, proceso éste que se fue

³⁶ CHARLES ROUSSEAU: *Derecho Internacional Público* (versión castellana por FERNANDO GIMÉNEZ ARTIGUES). Barcelona, tercera edición 1966, Ariel, 298, nota 39: Fueron, por ejemplo, muy precipitados los reconocimientos de Panamá por parte de los Estados Unidos (13 de noviembre de 1903, es decir, nueve días después de la proclamación de la independencia), y del Manchukúo por parte del Japón (15 de septiembre de 1932), lo mismo que los de Eslovaquia y Croacia por parte de las potencias del Eje...

³⁷ *Ibid.*, 299: a) para reconocer al Estado de Indonesia, a la promulgación por los Países Bajos del acta de confirmación de 27 de diciembre de 1949, que reafirmaba los acuerdos de La Haya de 2 de noviembre del mismo año, relativos al traspaso de la soberanía holandesa; b) para reconocer a los Estados asociados de Indochina, a la promulgación por Francia de la ley de 2 de febrero de 1950, aprobando las actas que definían las relaciones de Vietnam, Camboya y Laos con el Estado francés.

extendiendo a lo largo de cuatro años sin perder la dinámica interna en su conexión vinculadora e integradora.

De los treinta Estados que reconocieron a Eslovaquia *de iure* (veintisiete) o *de facto* (tres), Bratislava estableció relaciones diplomáticas o consulares con los siguientes: Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Japón, Yugoslavia, Hungría, Alemania, Polonia, Rumania, Croacia, el Vaticano, España, Suecia, Italia, Gran Bretaña, Suiza y la URSS³⁸. En total: 19. Sólo el subsiguiente curso de las relaciones internacionales llevándolas a los campos de batalla impidió que se desarrollara el proceso de plena integración de Eslovaquia en la comunidad internacional.

Al mismo tiempo, el nuevo Estado asumió una serie de obligaciones de carácter comercial, político y cultural con Alemania, el Protectorado Bohemia-Moravia, Polonia, Italia, Suiza, Bulgaria, Hungría, Rumania, Yugoslavia, Finlandia, URSS, Bélgica, Países Bajos, Dinamarca, Noruega, Suecia, España, Grecia y Croacia. Simultáneamente, Eslovaquia firmó otros convenios y tratados mediante los que afianzaría aún más su posición en el campo de relaciones internacionales³⁹, de política internacional como tal y, finalmente, en virtud de su propia geopolítica entre «Este y Oeste», término que en aquella época era todavía desconocido.

Para concluir, la cuestión del reconocimiento de la Eslovaquia independiente del 14 de marzo de 1939 no encuentra en la doctrina jurídico-internacional elementos negativos. Hemos podido comprobar que, por el contrario, no se ha dado ni un solo caso que se hubiera manifestado en tal sentido de parte de algún miembro de la comunidad internacional de entonces, entre los que figuraban Estados tanto de un bando como de otro. Aún más, repasando lo expuesto hasta ahora, resulta que los Gobiernos que han reconocido ese nuevo Estado centroeuropeo antes de estallar la II Guerra Mundial prevalecen precisamente los antinacionalsocialistas, o mejor dicho, los que formaban parte del bloque coalicionista anglosajón-soviético. Por tanto, es inaceptable la teoría «checoslovaca» del autoexiliado Beneš de que la *Slovenská Republika* era producto de Hitler y sus aliados del Pacto tripartito del Eje⁴⁰. Al mismo tiempo, el espontáneo reconocimiento de Eslovaquia como nuevo miembro de la comunidad internacional confirma la tesis de que —una vez desaparecido el famoso

³⁸ M. S. DURICA: *Slovakia During World War II*. En «Slovakia in the 19th and 20th Centuries». Toronto, segunda edición, The Slovak World Congress, 172.

³⁹ *Ibid.*, 173: Compárese *Boletín Oficial del Estado Slovensky Zákonník*, en 1939 eran 10; 1940, 7; 1941, 13; 1942, 20; 1943, 28, y 1944, 9; no se incluyen convenios culturales o varios protocolos internacionaels.

⁴⁰ KIRSCHBAUM: *Die internationale Anerkennung...* cit., 7-8.

«cordon sanitaire» entre el Báltico y el Adriático—ésta (Eslovaquia) supondría, dentro de lo posible, otro instrumento de contención anti-expansionista de dos sistemas políticos totalitarios: del nacionalsocialismo hacia el Este, por un lado, y del comunismo soviético hacia el Oeste, por otro.

Fue el único caso desde la I Guerra Mundial que todas las grandes potencias europeas, por muy divergentes que fueren desde el punto de vista ideológico⁴¹ y que, además, conformaban, consciente o inconscientemente, los destinos de Europa, reconocieran unánimemente el *derecho de autodeterminación* para un país que hasta entonces era prácticamente desconocido en la política internacional. Ya lo hemos señalado en la primera parte del presente estudio al decir que, sin proponérselo, Eslovaquia se convirtió de repente en el *heartland*, en el corazón del Viejo Continente... Hasta 1938, una Eslovaquia desconocida llega a ser, a partir de 1939, el país más solicitado por los grandes...

Así, junto a sus propios méritos para ser reconocida como miembro positivo de la comunidad internacional, Eslovaquia había sido escogida como instrumento de *equilibrio* en el sector centroeuropeo, una vez fracasada la «Petite Entente», ello en tiempos de paz, pero de paz tormentosa... Lo importante en este caso es si aquel país, aquella nación, ha logrado ser sujeto de Derecho Internacional, ¿por qué las entonces todavía grandes potencias europeas la habían elegido como objeto de su propia «política internacional»? Si al principio predominaba el aspecto jurídico-internacional en el caso de reconocimiento de parte de los terceros Estados, ahora se va imponiendo el factor político-potencial. ¿En pro o a expensas de Eslovaquia? La mejor explicación ofrece en tal sentido el texto constitucional de la República Eslovaca.

VI. SISTEMA POLÍTICO Y MUNDO EXTERIOR

El reconocimiento de Eslovaquia y su incorporación a la comunidad internacional influyeron considerablemente en la estructuración del sistema político, especialmente desde el punto de vista ideológico predominante en Europa en aquel momento: 1. La democracia occidental, personificada por Francia y Gran Bretaña; 2. el totalitarismo nacionalsocialista y fascista, representado por Alemania e Italia;

⁴¹ Regímenes totalitarios contrapuestos: Alemania-URSS, a las democracias occidentales: Francia-Gran Bretaña.

3. el totalitarismo soviético ostentado por la Unión Soviética, y 4. el cristianismo simbolizado por el Vaticano.

El propio fondo histórico del país con profundas raíces en el cristianismo y la civilización occidental no pudo ser sustituido por ningún otro sistema político distinto del que no se hubiese justificado por la naturaleza y la razón de ser de la nación eslovaca. Este aspecto fue la baza principal sobre la que operaban los gobernantes del nuevo Estado, en primer lugar su presidente José Tiso, hecho que constituía una casi constante plataforma de roces con Berlín. Según la terminología hoy día en alza, Eslovaquia era entonces el único país disidente tolerado oficialmente por el régimen del Tercer *Reich* dentro de su órbita de influencia ideológica y la esfera de manifestación política en Europa. Algo así como hoy día lo es Rumania dentro del bloque soviético. Por otra parte, el comunismo no entraba en el campo de consideraciones, fundamentalmente por su negación de los valores eternos. Los ataques contra el comunismo llevados a cabo ostentativamente como arma ideológica y política fue un instrumento muy eficaz contra las presiones del nacionalsocialismo en el sentido de imponerse en Eslovaquia como base del régimen, por un lado, y al mismo tiempo como factor operacional de una dinámica envidiablemente eficaz para que Berlín reservase —y tolerase— un amplio campo de libertad de acción para el Gobierno de Bratislava, por otro. Evidentemente, en este sentido los ostentadores del poder nacionalsocialista en Europa obraban conscientemente cara al mundo manifestando que a pesar de la guerra hubo en el Viejo Continente una *isla de la paz*: Eslovaquia.

Sin perder de vista el fondo de orientación para el régimen político dentro del contexto de posibilidades prácticas ofrecidas, o toleradas, por el «nuevo orden europeo», el Parlamento de Bratislava aprueba el 21 de julio de 1939 una Constitución cuyo Preámbulo comienza con la siguiente declaración: «Protegida por la Providencia, la nación eslovaca se ha mantenido desde hace siglos en el espacio que le ha sido reservado y, con ayuda de Dios Todopoderoso se ha constituido en Estado libre»⁴².

A continuación se expone que la misión del Estado eslovaco consiste en unir, conforme a los principios del derecho natural, todas las fuerzas morales y económicas del pueblo en una comunidad cristiana y nacional. En esta comunidad, el Estado debía reducir cuanto le fuera posible las divergencias sociales igual que los intereses opuestos de

⁴² MIKUS: *La Slovaquie...*, cit., 128, y ODDO, cit., 266 y ss.

clases y grupos. Como ejecutor de la justicia social y protector y guardián del bienestar general dentro de una unidad armoniosa, el Estado debía, mediante esfuerzo político y moral, tender a alcanzar el más alto nivel de prosperidad para la comunidad nacional y el ciudadano. En virtud de esta Constitución, Eslovaquia se constituía definitivamente en una república. Como jefe de Estado se institucionaliza el cargo de un presidente elegido por el Parlamento.

Un breve análisis del texto constitucional nos permite llegar a conclusiones nada sospechosas:

1. De entre las cuatro corrientes ideológicas de la época, Eslovaquia elige el sistema liberal de las democracias occidentales como base para su sistema político, social y económico.

2. Sin embargo, la fuente originaria de inspiración es el cristianismo de acuerdo con las tradiciones históricas de los eslovacos, y la fuente inmediata las encíclicas *Rerum novarum*⁴³ y *Quadragesimo anno*⁴⁴.

3. El sistema político es antinacionalsocialista desde el punto de vista tanto teórico como práctico; rechaza el totalitarismo en cualquiera de sus formas por violar los derechos fundamentales a la libertad individual y social.

4. Asimismo rechaza y hasta condena el totalitarismo soviético por las mismas razones, a pesar de ser su protagonista un pueblo eslavo (el ruso) igual que los eslovacos.

5. No obstante, recoge del cristianismo, nacionalsocialismo y comunismo algunos aspectos de afirmación netamente social y signo positivo; prohíbe la explotación de las clases sociales más débiles invistiendo al Estado de la tarea de ejercer en la vida económica una influencia reguladora con el fin de lograr el equilibrio social.

6. Propugna y defiende los principios del derecho de autodeterminación de los pueblos y grupos minoritarios étnicos y religiosos; establece la triple nacionalidad de Eslovaquia: eslovaca, magiar y alemana; guarda prudente silencio respecto a otras minorías (checa, ucraniana y judía), pero les concede un amplio margen de protección dentro del marco constitucional sobre la base de la garantía legal a las libertades individuales y minoritarias; fija al respecto normas encaminadas a determinar la nacionalidad⁴⁵.

7. Asegura el derecho —y la obligación— al trabajo, a la ense-

⁴³ El 15 de mayo de 1891... (RN).

⁴⁴ El 15 de mayo de 1931... (QA).

⁴⁵ O adquirirla, con lo que se benefició sobre todo el elemento judío como instrumento jurídico de protección contra las presiones alemanas.

ñanza a todos los niveles, a la asociación en materia política, religiosa e intelectual.

8. Pone bases para el desarrollo de un sistema presidencialista a fin de evitar los extremos totalitarios de matiz tanto derechista como izquierdista, para situar al jefe de Gobierno y de Estado en una zona intermedia en el ejercicio de los poderes públicos frente al interior y exterior.

9. Reafirma esta Constitución el principio de neutralidad en la política exterior, a pesar de que el nuevo Estado nació bajo el impacto de la presencia del nacionalsocialismo en su vecindad.

El 26 de octubre de 1939 es elegido como presidente de la *Slovenská Republika* el hasta entonces jefe de Gobierno José Tiso⁴⁶. Por su condición de dignatario eclesiástico de monseñor aceptó ese cargo sólo bajo fuertes presiones político-internas. La opinión pública celebró esta elección como esperanza de que un sacerdote resistiría con más fundamento moral la presencia del nacionalsocialismo que cualquier otra persona.

Los hechos posteriores comprobaron plenamente este planteamiento político. Debido a su extraordinariamente fuerte personalidad moral, Tiso logró neutralizar a lo largo de su mandato presidencial⁴⁷ todos los intentos del *Reich* de introducir en Eslovaquia el nacionalsocialismo mediante el primer ministro de Gobierno, Vojtech Tuka, principal instrumento de la diplomacia germana. En cambio, Tiso se apoyaba en el respaldo tributado por la mayoría absoluta de los eslovacos. Sólo de este modo se puede explicar el porqué en sus discursos y manifestaciones públicas matizados dialécticamente sabía atacar no al nacionalsocialismo como forma de régimen, sino al propio fondo, las raíces del totalitarismo. La dialéctica de Tiso se basaba en la doctrina política, jurídica y social de la Iglesia católica.

Los intentos de Berlín de apartar a Tiso de la vida pública eran inútiles. No porque él no hubiera preferido retirarse, sino porque estuvo respaldado por el país y tuvo que permanecer en su puesto incluso contra su voluntad.

Evidentemente, durante todos aquellos años turbulentos Tiso era la única voz antitotalitaria en un mundo totalitarizado por fuerza. Y, sin embargo, hasta el propio Hitler le tenía gran respeto. A no ser así, Eslovaquia habría sucumbido igual que otros países ante la avalancha nacionalsocialista. Tiso era el origen de toda clase de colisiones entre Bratislava y Berlín, sobre todo en la política internacional,

⁴⁶ Nacido en Veľká Bytca, Eslovaquia occidental, en 1887.

⁴⁷ Hasta el final de la guerra, en 1945.

pero en cuanto a la política interna Tiso contaba con el apoyo al menos moral del Vaticano por su condición de sacerdote, hecho que el *Reich* tenía muy en cuenta al evitar la absorción completa de aquella isla de la paz en Europa central.

VII. DIPLOMACIA ESLOVACA

La sucesión de Estados implica necesariamente una reorganización de los servicios diplomáticos. Hasta 1918, Eslovaquia había sido representada en el exterior por Budapest y a continuación, hasta 1939, por Praga. La declaración de la independencia y el reconocimiento internacional de la *Slovenská Republika* pusieron de relieve la necesidad de organizar su propio sistema diplomático de acuerdo con las costumbres internacionales en uso, teniendo muy en cuenta que la diplomacia consiste en el conjunto de organismos mediante los cuales los Estados manejan sus relaciones con otros Estados y de los procedimientos que dichos organismos emplean para la consecución de sus objetivos.

En 1939, Eslovaquia disponía de sólo 33 diplomáticos hasta entonces al servicio de la política exterior de Checo-Eslovaquia de entre un total de 1.246 funcionarios. De ellos, sólo cinco eran profesionales⁴⁸. El resto de los representantes se componía de elementos procedentes de otras profesiones para ir completando el cupo necesario. Es por vez primera en su historia que Eslovaquia iba a actuar en la política internacional en su propio nombre.

Las posibilidades de explotar la presencia de Eslovaquia en la escena internacional eran grandes pero no ilimitadas. Especial atención se prestaba a Italia y Alemania, dos potencias políticamente aliadas por fuerza mayor, y sin embargo, ideológicamente enemigas para Bratislava, donde un joven y extraordinariamente dinámico ministro de Asuntos Exteriores, F. Durčanský, se había propuesto llevar a cabo una política exterior independiente y hasta estrictamente neutral. Tiso, como jefe del Gobierno, dio toda clase de facilidades a Durčanský en tal sentido consiguiendo que su propósito se realizara con éxito hasta el estallido de la II Guerra Mundial el 1 de septiembre de 1939. Y hasta el 28 de julio de 1940, cuando bajo la presión de Berlín Durčanský tuvo que abandonar la cancillería como su titular, que pasaría a manos del oponente de Tiso, ya presidente de la República,

⁴⁸ KIRSCHBAUM: *Slovakia - Nation...*, cit., 140-141.

V. Tuka quien de esta forma acumuló los cargos de primer ministro y asuntos exteriores a la vez⁴⁹.

Como contrapartida frente a la presión sobre todo de la vecina Alemania, Bratislava estableció sólidas representaciones en países neutrales: Suecia, Suiza, el Vaticano y España, donde las interferencias germanas eran prácticamente nulas. Finalmente, la tercera preocupación de la política exterior eslovaca consistía en consolidar definitivamente la posición internacional del Estado respecto a sus vecinos como factor político activo en la cuenca danubiana. Al lado del Tercer Reich fue Hungría el país que más problemas creaba con sus injustificadas reivindicaciones territoriales a expensas de Eslovaquia, Rumania, Yugoslavia y Croacia, respectivamente⁵⁰. Relaciones especialmente buenas en este sentido se establecieron con Rumania, Bulgaria y Croacia con el fin de contrarrestar las tendencias expansionistas germano-magiares, así como de despertar el interés del mundo que la cuestión de Eslovaquia era un problema europeo independiente de las aspiraciones de Budapest, Praga e incluso Berlín y Varsovia.

En Bratislava se albergaba seriamente la idea de crear una nueva «pequeña» entente centroeuropea con Bucarest, Sofía y Zagreb en defensa de los intereses comunes contra las aspiraciones imperialistas de los magiares, sin tener en cuenta el resultado de la contienda Eje-Aliados. La legación de Eslovaquia ante el Quirinal mantenía sus contactos con las embajadas de Gran Bretaña y Francia hasta el verano de 1940, es decir, ya en plena guerra.

No se trataba de la restauración de la situación política de entre las dos guerras, sino de la instauración de un orden de estabilidad sobre la base de justicia internacional en virtud de la idea de creación de una confederación danubiana en cuyo seno bien pudieran encontrar su seguridad también elementos hasta entonces tan perturbadores como eran los checos y los magiares⁵¹. Los prejuicios que aún predominaban entre los occidentales en relación con la declaración de la independencia por «iniciativa de Alemania», alimentados con generosidad por E. Beneš desde su exilio checo de Londres frustraron la consecución de dichos objetivos por encima de los bandos beligerantes. No obstante, la idea de una confederación danubiana cuajaba perfectamente en la misión encomendada a la diplomacia eslovaca antici-

⁴⁹ MIKUS: *La Slovaquie...*, cit., 178-179.

⁵⁰ Eslovaquia, Sur y Este, incluyendo Ucrania subcarpática; Rumania: Transilvania y Yugoslavia-Croacia: Banat, sobre todo.

⁵¹ Entrando, en un principio, a formar parte los siguientes Estados independientes: Austria, Bohemia-Moravia, Polonia, Eslovaquia, Rumania, Hungría, Croacia y Eslovenia, que se extendería desde el mar Báltico hasta el Adriático.

pándose, por tanto, al proyecto de Churchill de crear una comunidad que hasta la actualidad se está llevando a cabo en Europa occidental.

El plan eslovaco se basaba en las experiencias de más de un siglo de constantes luchas entre las nacionalidades que componían la monarquía austro-magiar hasta su desintegración en 1918 y dentro de Checoslovaquia y Yugoslavia hasta 1938-39. Debido a circunstancias históricas generadas por invasiones extranjeras a lo largo de los siglos—por ejemplo la presencia turca en aquella zona y que terminó definitivamente con la I Guerra Mundial—una formación multinacional inspirada en la igualdad de todos sus componentes de acuerdo con los principios de una democracia moderna eliminaría roces tradicionales y, en cambio, ofrecería condiciones favorables de desarrollo y defensa de los intereses comunes a todos los pueblos del sector desde el punto de vista geopolítico, económico, cultural y nacional.

A pesar de estos esfuerzos⁵², inexpresiblemente ignorados por las potencias occidentales, con las que Eslovaquia no estuvo nunca en guerra, sino tan sólo con la URSS, la política exterior de ese Estado y su Diplomacia cumplieron su cometido dentro de lo posible impuesto por la guerra y paralizado al mismo tiempo por la guerra; incluso en el campo económico, cultural y humanitario⁵³. Igual que a raíz de la I Guerra Mundial, las potencias occidentales no supieron comprender la dimensión real de la problemática centroeuropea dejándola voluntariamente en manos de la URSS desde la Conferencia de Teherán vía Yalta hasta Potsdam, hecho que evidencia la actual situación internacional en la zona.

STEFAN GLEJDURA

⁵² Compruébese, entre otros, M. HODZA: *Fédération in Central Europa*. London, 1942 (político eslovaco que rompió con Benes y su idea de checoslovaquismo oponiéndose a la restauración de la Checoslovaquia de 1918-1938); R. SCHLESINGER (británico): *Federalism in Central and Eastern Europe*. London, 1945.

⁵³ MIKUS, cit., 184.